

CRT

Comisión de Regulación
de Telecomunicaciones
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. **1825** DEL 2008

Por la cual se asigna recurso numérico a la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. ESP.

EI COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE ASESORÍA Y RELACIONES EXTERNAS DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE TELECOMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, los artículos 5 y 6 del Decreto 25 de 2002, y la Resolución CRT 622 de 2003, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, establece como función de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones *"otorgar a los operadores asignación numérica y códigos de puntos de señalización para la prestación de servicios, con arreglo a la regulación y a las normas técnicas nacionales e internacionales sobre la materia así como modificar tal asignación por razones técnicas y para promover la competencia"*.

Que el Artículo 1 del Decreto 25 de 2002, expedido por el Ministerio de Comunicaciones, por el cual se adoptó el Plan Nacional de Numeración establece que: *"La Comisión de Regulación de Telecomunicaciones deberá administrar los Planes Técnicos Básicos"*.

Que los Artículos 5 y 6 del Decreto 25 de 2002 establecen que *"Podrá asignarse numeración a todos los operadores de servicios de telecomunicaciones que tengan derecho a este recurso, conforme al régimen de prestación de cada servicio y teniendo en cuenta que se trata de un recurso escaso, por lo que deberá administrarse de manera eficiente"*, y por otra parte, que la CRT asignará números a operadores legalmente habilitados que lo hayan solicitado.

Que mediante Resolución CRT 622 del 6 de Marzo de 2003, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones delegó en el funcionario que haga las veces de coordinador del grupo interno de trabajo de mercadeo, hoy grupo de trabajo de Asesoría y Relaciones Externas, la administración del Plan de Numeración y Marcación y del Plan Nacional de Señalización de que tratan las secciones 1 y 2 del capítulo 2 del Decreto 25 de 2002, para los servicios de TPBC, TMC y PCS.

Que mediante los oficios número 200870635 y 200870637 radicados en la CRT el día 12 de marzo de 2008, la **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. ESP.** solicitó la asignación de números para operar telefonía local en Anapoima (Cundinamarca), La Mesa (Cundinamarca), Ibagué (Tolima), Manizales (Caldas), Palmira (Valle del Cauca) y Popayán (Cauca).

Que habiendo revisado los documentos que acompañan la solicitud, la CRT considera procedente la asignación de recurso a la **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. ESP.**, pero ajustando la cantidad de numeración de manera aproximada al estudio de demanda presentado para el primer año de operación.

Por lo que,

RESUELVE

ARTICULO 1. Asignar 6.400 números a la **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. ESP.** dentro del territorio nacional para el uso del servicio de TPBCL, de conformidad con el Decreto 25 de 2002, así:

- **INDICATIVO NACIONAL DE DESTINO: 1**
300 números en el municipio de Anapoima - Cundinamarca así:
BLOQUES DE NUMERACIÓN: Del 8995000 al 8995299.

- 800 números en el municipio de La Mesa - Cundinamarca así:
BLOQUES DE NUMERACIÓN: Del 8975200 al 8975999.

- **INDICATIVO NACIONAL DE DESTINO: 8**
1.100 números en la ciudad de Ibagué - Tolima así:
BLOQUES DE NUMERACIÓN: Del 2760000 al 2761099.

- **INDICATIVO NACIONAL DE DESTINO: 6**
1.900 números en la ciudad de Caldas - Manizales así:
BLOQUES DE NUMERACIÓN: Del 8950000 al 8951899.

- **INDICATIVO NACIONAL DE DESTINO: 2**
1.400 números en la ciudad de Palmira - Valle del Cauca así:
BLOQUES DE NUMERACIÓN: Del 2820000 al 2821399.

- 900 números en la ciudad de Popayán - Cauca así:
BLOQUES DE NUMERACIÓN: Del 8360000 al 8360899.

ARTICULO 2. Notificar personalmente la presente resolución al Representante Legal de **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. ESP.** o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN PABLO HERNÁNDEZ MARCENARO

Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Asesoría y Relaciones Externas

Rad. 200870635 Y 200870637

MAD 